MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 -2024-MPCH/A

Chiclayo; 30 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal.

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta procedente encargar el referido despacho a la Soc. Mirian Jessenia Vargas Saavedra, Sub Gerente de Planeamiento y Modernización, el día 02 al 03 de mayo de 2024.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6), de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR A LA SOC. MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA, SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 02 al 03 de mayo de 2024, en adición las funciones inherentes a su cargo;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA